



SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Economista encargado de realizar el análisis costo/beneficio en términos cuantitativos de la propuesta de mecanismo financiero para la sostenibilidad del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINANPE), consistente en incrementar la tasa del Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico (IEPDT) para obtener mayores recursos que sean destinados al financiamiento del SINANPE.¹

I. Antecedentes y justificación

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) es una institución con más de 28 años de experiencia, que tiene como misión integrar el componente ambiental en las políticas de desarrollo con el fin de alcanzar una sociedad sostenible y equitativa, y promover una ciudadanía responsable bajo principios de ética y respeto a la naturaleza.

La SPDA y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) mantienen vigente un convenio de cooperación, principalmente con la finalidad de implementar mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional que les permitan aunar esfuerzos y recursos disponibles a fin de promover la conservación de la biodiversidad en áreas naturales protegidas.

La SPDA se encuentra ejecutando el Proyecto '*Strengthening the Peruvian National System of Protected Areas (SINANPE) and Consolidating Loreto's Conservation Regional*

¹ Para efectos de la presente consultoría, por análisis costo beneficio (ACB) se deberá entender al método de análisis que permite determinar en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la economía en su conjunto y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios o, en su defecto, posibilita apreciar analíticamente beneficios y costos no cuantificables.

Strategies through Government and Civil Society', financiado por la Gordon and Betty Moore Foundation, dentro de cuyos resultados se encuentra el fortalecimiento de la capacidad institucional y gobernanza del SERNANP, a través de la consolidación de su marco regulatorio e incremento de sus recursos financieros para una gestión eficiente del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINANPE).

Como parte de las actividades que deberán ejecutarse para lograr el resultado antes mencionado, se encuentra el desarrollo de propuestas de mecanismos financieros que permitan la canalización de fondos públicos para el manejo de las áreas naturales protegidas (ANP).

En ese marco, en el 2015, la SPDA brindó asistencia técnica a los consultores contratados por PROFONANPE para efectos de la *“Consultoría sobre opciones políticas y normativas para incrementar y garantizar el financiamiento público del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado”*. Esta consultoría identificó diversas propuestas de mecanismos de financiamiento para el SINANPE, priorizando el estudio de 4 de ellas, en base a su capacidad para generar ingresos sostenibles y continuos al SINANPE, viabilidad legal, disposición de recursos exclusivos para el SERNANP y promoción de participación del sector privado dentro de las ANP.

Entre los mecanismos priorizados, destaca la propuesta consistente en aumentar la tasa del IEPDT y considerar los nuevos ingresos a generarse como un mecanismo de financiamiento del SINANPE. Para ese fin, los consultores propusieron un incremento de la tasa del IEPDT, con el objeto de destinar este diferencial como recurso determinado a favor del SERNANP.

Con el objeto de complementar el análisis de la propuesta normativa del IEPDT, y a solicitud expresa del SERNANP, surge la necesidad de contratar a un economista para evaluar el impacto de la propuesta antes mencionada sobre la competitividad de la actividad turística nacional, a través del análisis costo beneficio exigible como parte de la estructura normativa de todo proyecto de ley.²

II. Objetivo de la consultoría

² Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y sistematización Legislativa; y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2006-JUS.

Elaboración del análisis costo beneficio de la propuesta normativa de mecanismo financiero para la sostenibilidad del SINANPE, consistente en aumentar la tasa del IEPDT y considerar los nuevos ingresos a generarse por su recaudación como instrumento de financiamiento del SINANPE; evaluando su impacto sobre la competitividad de la actividad turística nacional.

III. Actividades de la consultoría

El consultor deberá realizar las siguientes actividades:

1. Identificación del marco metodológico de estimación de los costos y beneficios, y primeros hallazgos

- Análisis y justificación de la metodología de análisis costo beneficio a ser aplicado y de los criterios y/o supuestos de estimación de costos y beneficios elegidos para el desarrollo de la presente consultoría.
- Identificación de actores y grupos incididos por la propuesta normativa. Incluye la elaboración de matriz de sujetos y grupos involucrados.
- Identificación y análisis cualitativo de los efectos, en términos de beneficios y costos, que se derivan de la propuesta normativa.

2. Análisis y cuantificación de los beneficios asociados por la implementación de la propuesta normativa para la economía nacional

- Revisar fuentes de información secundaria que ayuden en la estimación de beneficios y, de ser el caso, la identificación de experiencias en la aplicación de impuestos similares en otros países respecto a la no afectación a la competitividad turística y aeronáutica.
- Revisar la fórmula de estimación del IEPDT, identificando las variables utilizadas en su estimación y validarlas con el área de estudios económicos de SUNAT.
- Estimación y cuantificación de los beneficios y ventajas originadas por la propuesta normativa; sustentando con fuentes de información adecuadas (académicas y/o especializadas) los supuestos utilizados para la estimación de las variables comprendidas en la estimación de los beneficios.
- Estimación de los ingresos para el SINANPE con ocasión de la materialización de la propuesta normativa del IEPDT. Incluye el impacto presupuestal de la instrumentación de la propuesta normativa a corto (1 año), mediano (2 a 5 años), y largo (6 a 10 año) plazo; sustentando con fuentes de información

adecuadas (académicas y/o especializadas) los supuestos utilizados para la proyección de los beneficios.

3. Análisis y cuantificación de los costos asociados a la implementación de la propuesta normativa

- Estimación del impacto y/o afectación a la competitividad turística nacional. Para este fin, se deberá determinar el impacto de la propuesta en relación al flujo de turistas y visitantes extranjeros al país y, en general, la posible afectación el desempeño empresarial (en el sector turismo y aeronáutico); sustentando con fuentes de información adecuadas (académicas y/o especializadas) los supuestos utilizados para la estimación de los costos.
- Estimación del impacto institucional de la propuesta, en especial en cuanto concierne al Principio de Caja Única del Estado³.
- Estimación de los principales costos de cumplimiento para las empresas y otras entidades públicas que demandaría el cumplimiento estable de la propuesta normativa.

4. Comparación de los efectos esperados

- Elaborar un cuadro comparativo de los efectos esperados, en términos de beneficios y costos, listando los valores monetarios y aquellos valores no susceptibles de valorización monetaria, vinculados a las áreas naturales protegidas que constituyen los principales destinos turísticos a nivel nacional (SH Machupicchu, SH Bosque de Pómac, PN Huascarán, RN Tambopata, RN Pacaya Samiria, RN Paracas, entre otras).
- En base al análisis realizado, determinar cuál debería ser el incremento óptimo del IEPDT.

5. Conclusiones y recomendaciones

- Conclusiones de la consultoría. Incluye un resumen ejecutivo de la metodología aplicada para el análisis costo beneficio realizado, una matriz de balance de costos y beneficios, una descripción de los riesgos de introducir un cambio normativo y de los actores claves en el proceso de implementación (funcionarios del Ministerio de Ambiente, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, entre otros).

³ De conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los fondos públicos de cada una de las Entidades se destinan a financiar el conjunto de gastos públicos previstos en los Presupuestos del Sector Público.

IV. Productos de la consultoría

El consultor deberá entregar tres productos:

- **Primer Producto:** un informe que plasme las actividades 1 y 2. Incluye las hojas de cálculo utilizadas para la estimación de los costos, mostrando las fórmulas de cálculo y precisando todos los supuestos utilizados y fuentes de información consultadas.
- **Segundo producto:** un informe que plasme la actividad 3. Incluye una presentación de los avances de la consultoría en una reunión de trabajo, ante la SPDA, el SERNANP e invitados. Incluye las hojas de cálculo utilizadas para la estimación de los costos, mostrando las fórmulas de cálculo y precisando todos los supuestos utilizados y fuentes de información consultadas.
- **Tercer Producto:** un informe final que plasme las actividades 4 y 5. Incluye la socialización de la consultoría en una reunión de trabajo, ante la SPDA, el SERNANP e invitados; incluyendo todas las hojas de cálculo utilizadas, fórmulas de cálculo y supuestos utilizados.

V. Perfil del consultor

Economista especialista en presupuesto público, con amplia experiencia en el análisis de políticas públicas, de preferencia en política fiscal y tributación; aplicación de la metodología de análisis costo beneficio en propuestas de proyectos normativos, de preferencia en materia tributaria y fiscal; y elaboración de estudios económicos.

VI. Plazo de ejecución

El periodo de contratación para la presente Consultoría es de 150 (ciento cincuenta) días calendario, computados a partir de la fecha de la suscripción del contrato (1 de julio de 2016).

VII. Cronograma de ejecución

El cronograma para la ejecución de la consultoría es el siguiente:

- Entrega del Primer Producto: hasta los 30 días calendario de firmado el Contrato.
- Presentación de observaciones por el equipo supervisor: dentro de los 7 días calendario de presentado el Primer Producto.
- Subsanación de observaciones por el consultor: hasta 10 días calendario desde la recepción de las observaciones.
- Entrega del Segundo Producto: 27 de setiembre de 2016.
- Presentación de observaciones por el equipo supervisor: dentro de los 7 días calendario de presentado el Segundo Producto.
- Subsanación de observaciones por el consultor, de ser el caso: hasta 10 días calendario desde la recepción de las observaciones.
- Entrega del Tercer Producto: 8 de noviembre de 2016.
- Presentación de observaciones por el equipo supervisor: dentro de los 7 días calendario de presentado el Tercer Producto.
- Subsanación de observaciones por el consultor, de ser el caso: hasta 7 días calendario desde la recepción de las observaciones.
- Socialización de los resultados de la consultoría: entre el 23 y el 30 de noviembre de 2016.

VIII. Retribución económica

La retribución económica será acordada entre las partes en función al perfil y experiencia que demuestre el Consultor elegido, e incluirá todos los impuestos de Ley y todos los gastos en los que incurra el consultor para la ejecución de la consultoría (pasajes, viáticos, tasas, derechos, telefonía, oficina virtual, entre otros), tratándose así de una consultoría a todo costo.

La retribución antes mencionada será desembolsada al otorgamiento de la conformidad de los productos por parte del Programa de Conservación de la SPDA y el SERNANP.

IX. Supervisión del consultor

La presente Consultoría será supervisada por el Programa de Conservación de la SPDA y el SERNANP.

X. Postulación

Las personas interesadas en postular a la presente consultoría deberán enviar la siguiente información hasta el 24 de junio del 2016, inclusive:

- **Su CV sin documentar**
- **Oferta económica:** El consultor deberá detallar la estructura de costos de su propuesta, incluyendo, entre otros conceptos, el número de horas-hombre estimado para efectos de la consultoría; costo mensual de honorarios del personal involucrado en la consultoría (especialistas, personal de apoyo, procuraduría, entre otros), de ser el caso; costo por mes de materiales, impresiones, movilidades, u otros costos directos, de corresponder.
La propuesta económica deberá incluir todos los tributos, gastos de seguros, transportes y comunicaciones, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la consultoría a desarrollar.

Esta documentación deberá ser remitida a **María José Cisneros** (mcisneros@spda.org.pe) con el siguiente asunto: Economista ACB.